



Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Viernes, 28 de febrero de 1992. — Número 43

Página 541

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para construcción de viviendas unifamiliares en La Magdalena (Guriezo), Isla (Arnuero) y Revilla (Camargo) 542

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Comandancia Militar de Marina de Santander.— Expediente administrativo número 02/92 542
Jefatura Provincial de Transportes en Cantabria.— Expediente de denuncia número S-514-O 542
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.— Expedientes de apremio a deudores . 544

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Selaya.— Oferta de empleo público para el ejercicio de 1992 544
Cartes.— Aprobar, por unanimidad, la plantilla de personal 544

2. Subastas y concursos

- Polanco.— Adjudicación a «E. Bolado» la construcción de la carretera de Mijares a la S. V. 4.511 545

3. Economía y presupuestos

- Marina de Cudeyo, Torrelavega, Villacarriedo, Arnuero, Vega de Pas, Colindres, Cieza, Camargo y Cabezón de Liébana.— Aprobación, modificación y exposición al público de diversas ordenanzas fiscales, tasas e impuestos de las mismas 545

4. Otros anuncios

- Santander.— Solicitud de licencia de obras para acondicionamiento de local para sala de juegos recreativos . 548
Torrelavega.— Licencia para la instalación de disco-bar y de mesón-restaurante 548
Castro Urdiales.— Exposición al público de los estatutos del Consejo Municipal de Deportes 548

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 320/90 548

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Actos administrativos impugnados 549
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Expediente número 951/88 551
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expedientes números 434/87, 369/91, 199/91, 505/87, 443/88 y 326/87 551
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expedientes números 713/91 y 48/91 553
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expedientes números 567/91 y 1.966/89 554
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander.— Expedientes números 35/91 y 9/92 . 554
Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander.— Expedientes números 670/90, 50/91, 784/91, 458/91 y 206/91 555
Juzgado Décimo Séptimo de lo Familiar de México.— Expediente número 263/91 556
Audiencia Provincial de Santander.— Expediente número 18/91 556

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Nestor Martín Martínez, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio La Magdalena (Guriezo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 17 de enero de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/8437

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Albo Campo, para la construcción de viviendas unifamiliares en suelo no urbanizable de Isla (Arnuero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 30 de enero de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/12565

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Maira Consuelo Garay Berzosa, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Revilla (Camargo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 17 de enero de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/8427

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

EDICTO

Don Miguel Soria Carreras, teniente de navío de la Reserva Naval Activa, instructor del expediente administrativo número 02/92, instruido por el extravío de la licencia de navegación de la embarcación nombrada «San Cristóbal», folio 1.334 de la 5.ª lista de Santander y propiedad de don Ismael Gómez Portilla.

Hago saber: Que por Resolución del ilustrísimo señor CN, comandante militar de Marina de Santander de fecha 15 de enero de 1992, el mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad quien lo encuentre y no lo ponga a disposición de la autoridad de Marina.

Santander, 24 de enero de 1992.—El teniente de navío de la Reserva Naval Activa, instructor, Miguel Soria Carreras.

92/10704

JEFATURA PROVINCIAL DE TRANSPORTES EN CANTABRIA

Notificación de denuncias

Habiéndose intentado la notificación de la denuncia de los expedientes:

Expediente: S-514-O.

Precepto infringido: Artículo 141.i, Ley 16/87, y artículo 198.j, R. D. 1.211/90.

Matrícula del vehículo: S-2267-V.

Titular: Don Ángel Silió Fernández.

Domicilio: Avenida de Palencia, 2.

Localidad: Torrelavega.

Provincia: Cantabria.

Expediente: S-475-O.

Precepto infringido: Artículo 140.a, Ley 16/87, y artículo 197.a, R. D. 1.211/90.

Matrícula del vehículo: S-6101-X.

Titular del vehículo: Doña María Mónica Botín Mansilla.

Domicilio: Calle alta, 70.

Localidad: Santander.

Provincia: Cantabria.

Y no habiendo sido posible realizarla, por ausencia, según certificado devuelto por el Servicio de Correos, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se efectúa dicha notificación por este medio, significándoles a los interesados el derecho que les asiste de recurrir la notificación de referencia en el plazo de quince días, contados a partir de esta publicación ante la Jefatura Provincial de Transportes de Santander.

Santander, febrero de 1992.—El jefe provincial de Transportes, Ezequiel Bengoa Porras.

92/15154

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 168/90.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 830 metros.

Origen: Cabezón-Mazcuerras.

Final: C. T. Las Arragadas.

Centro de transformación:

Denominación: Las Arragadas.

Potencia: 25 kVA.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Mazcuerras.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 24 de junio de 1991.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/11911

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Instalaciones eléctricas alta tensión.

Autorización administrativa.

Declaración, en concreto, de utilidad pública

Expediente A. T. 9/91.

Asunto: Siete líneas eléctricas subterráneas desde E. T. D. La Plana hasta líneas aéreas circuitos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, en Castro Urdiales.

Visto el expediente incoado en esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a instancia de «Iberdrola 1, S. A.», solicitando autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que se detallarán, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2.617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Dirección Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberdrola 1, S. A.», las instalaciones siguientes:

Siete líneas eléctricas subterráneas a 13,2 kV desde la E. T. D. de La Plana hasta líneas aéreas circuitos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 (Obj. 12.241 al 12.246).

Situación: Castro Urdiales.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 15 de enero de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/9113

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 73/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Cantur, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Cantur, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Reforma del centro de transformación tipo interior denominado Teleférico de Fuente Dé.

Potencia: 630 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Situación: Camaleño.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 29 de enero de 1992.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

92/14559

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria

Resolución de la Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 135/91.

Visto el expediente incoado en el Servicio de Energía de esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta del Servicio de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Tensión: 12/20 kV.

Longitud: 277 metros.

Origen: Subestación Venta,

Final: C. T. I. Piedrahita.

Centro de transformación:

Denominación: Piedrahita.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: $12.000 \pm 2,5 \% \pm 5 \% 400/230 \text{ V}$.

Situación: Santoña.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander, 16 de enero de 1992.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

92/9110

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Recaudación Ejecutiva

En el expediente de apremio que se sigue a los deudores que a continuación se relacionan ha sido dictada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

«Providencia.—A la vista del presente expediente de apremio seguido a los deudores, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141.1 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Teniendo en cuenta que, conforme el artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si dentro del plazo de prescripción los responsables del pago hubieran mejorado de fortuna».

Número de inscripción: 01-39/30.552. Deudor: Don Manuel Fernández Abad. Período: Julio de 1982 a febrero de 1983. Importe: 758.641 pesetas.

Número de inscripción: 05-39/212.652. Deudor: Don Manuel Fernández Abad. Período: Enero de 1982 a enero de 1983. Importe: 142.379 pesetas.

Número de inscripción: 01-39/30.983. Deudora: «Julióbriga, S. A.». Período: Febrero de 1979 a abril de 1990. Importe: 327.480 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento de los obligados al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141.4 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 261, de 31 de octubre de 1986), de que, si no comparecen en el plazo de diez días en esta Tesorería Territorial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Tesorería, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril de 1986), y los artículos 166 y 167 de la Orden anteriormente mencionada.

En Santander a 7 de febrero de 1992.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

92/19212

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1992, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 31 de enero de 1992

Región: Cantabria.

Corporación: Ayuntamiento de Selaya.

Número de código territorial: 39082.

Funcionarios de carrera

Grupo: Según el artículo 25 de la Ley 30/84, D.

Clasificación: Escala de Administración General,

Subescala Auxiliar.

Plaza: Auxiliar administrativo.

Número de vacantes: Una.

Personal laboral

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Denominación del puesto: Peón.

Número de vacantes: Una.

Selaya, 3 de febrero de 1992.—El alcalde, Juan Ve-

nero Gómez.

92/15529

AYUNTAMIENTO DE CARTES

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de diciembre de 1991, se acordó por unanimidad y con el quórum de la mayoría absoluta, aprobar la plantilla de

personal de este Ayuntamiento, que es la que seguidamente se detalla:

Plazas de funcionarios

Con habilitación nacional:

Secretaría, una plaza, segunda categoría.

Intervención agrupada, una plaza, segunda categoría.

Subescala auxiliar, una plaza.

Subescala subalterna, una plaza.

Personal laboral

Operario de agua, una plaza.

Lectura de contadores de agua, una plaza.

Personal eventual

Operario de cometidos múltiples, una plaza.

Arquitecto técnico, una plaza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cartes, 8 de febrero de 1992.—El alcalde, David Álvaro Villegas.

92/18735

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

ANUNCIO

En sesión del Pleno, de 30 de enero de 1992, se adjudicó a «Emilio Bolado» la construcción de la carretera de Mijares a la S. V. 4511.

Lo que se publica conforme al artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86.

Polanco, 12 de febrero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/19227

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de imposición y modificación de las ordenanzas reguladoras de los recursos municipales que en el anexo se transcriben, no habiéndose presentado reclamaciones dentro del citado plazo, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio y de los textos íntegros en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Marina de Cudeyo, 3 de febrero de 1992.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

92/16376

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

ANEXO 1

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo 1.º De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establezcan en el artículo siguiente.

Artículo 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único de 1.4.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el 1 de enero de 1992, previa su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados cuantos acuerdos y ordenanzas fiscales sobre esta materia adoptados anteriormente.

Marina de Cudeyo, 3 de febrero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/15546

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

ANEXO 2

Ordenanza de por la que se regula el precio público por el suministro de agua potable

Artículo 6.º Tarifas.—La cuantía del precio regulado en esta ordenanza será fijada en las tarifas que se contienen en el siguiente apartado:

—Hasta un mínimo de 6 metros cúbicos/mes: 40 pesetas/metro cúbico.

—De 6 metros cúbicos por exceso: 50 pesetas.

—Conservación de contador: 8 pesetas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1992, previa su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y su vigencia será indefinida hasta su modificación total o parcial.

Marina de Cudeyo, 3 de febrero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/15550

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

ANEXO 3

Ordenanza de por la que se regula el precio público del servicio de recogida de basuras

Artículo 3.º Tarifas.—Las cuantías de los precios regulados en esta ordenanza serán los fijados en el siguiente apartado, por trimestre:

—Viviendas: 800 pesetas.

—Locales:

a) Bar primera: 2.875 pesetas.

- b) Bar segunda: 1.725 pesetas.
- c) Restaurantes: 2.875 pesetas.
- d) Supermercados: 2.875 pesetas.
- Sanatorios: 5.000 pesetas.
- Industrias:
 - a) Talleres: 1.725 pesetas.
 - b) Otros: 5.750 pesetas.
- Otros locales: 1.150 pesetas.
- Hoteles: 5.750 pesetas.
- Sociedades deportivas: 5.750 pesetas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1992, previa su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y su vigencia será indefinida hasta su modificación total o parcial.

Marina de Cudeyo, 3 de febrero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/15551

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

ANEXO 4

Ordenanza de enganches a la traída de agua potable a domicilio

Artículo 7.º Las tasas que correspondan aplicar se sujetarán a las siguientes tarifas:

- a) Cuota fija por cada acometida, sin perjuicio del resto de los gastos, 30.000 pesetas/enganche.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1992, previa su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y su vigencia será indefinida hasta su modificación total o parcial.

Marina de Cudeyo, 3 de febrero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/15553

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

ANEXO 5

Ordenanza de enganches a la red de alcantarillado público

Tarifas: Por enganche a la red municipal de alcantarillado: Cuota fija, 30.000 pesetas/enganche.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor a partir del 1 de enero de 1992, previa su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y su vigencia será indefinida hasta su modificación total o parcial.

Marina de Cudeyo, 3 de febrero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/15555

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Con esta fecha se expone al público, a efectos de reclamación, el padrón de contribuyentes por los conceptos fiscales de agua, basura e IVA, correspondientes

a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1991, de importe 90.186.845 pesetas.

Contra la presente liquidación se podrá interponer recurso de reposición, durante el plazo de treinta días a partir del 15 de enero de 1992, previo el contencioso-administrativo.

Asimismo, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Torrelavega a 3 de febrero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/15897

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de diciembre de 1991, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras y habiendo sido objeto de exposición al público durante el plazo de treinta días hábiles el citado acuerdo sin que se haya presentado reclamación alguna, queda elevado a definitivo el mismo, procediéndose a la publicación del texto de la referida modificación. La entrada en vigor de la modificación se producirá al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», permaneciendo en vigor mientras no se acuerde su derogación o modificación.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra la citada aprobación definitiva, los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

El texto íntegro de la modificación introducida en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras es el siguiente:

Artículo 6.º 5: Cuotas semestrales.—Usos domésticos, 1.700 pesetas, y usos industriales, 3.400 pesetas.

Villacarriedo, 11 de febrero de 1992.—El alcalde, Benjamín Quintana Revuelta.

92/19234

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

En aplicación de las cláusulas de revisión automática de tarifas contenidas en las ordenanzas fiscales reguladoras de los servicios de recogida de basuras y suministro de agua, por las que deberán de incrementarse dichas tarifas en un porcentaje igual al experimentado por los índices de precios al consumo y de acuerdo con la certificación expedida por el Instituto Nacional de Estadística, señalando que el incremento en 1991 ha sido del 5,5%, el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1992, aprueba las siguientes tarifas que entran en vigor para el presente ejercicio de 1992:

1. Servicio de recogida de basuras:
 - a) Por cada vivienda unifamiliar, 2.880 pesetas/año.
 - b) Por cada local de negocio, 7.192 pesetas/año.
 - c) Por restaurante categoría especial, 30.020 pesetas/año.
 - d) Por establecimientos de alojamiento:
 - Hasta cuarenta plazas, 24.024 pesetas/año.

—De cuarenta y una a setenta plazas, 36.028 pesetas/año.

—De setenta y una a cien plazas, 48.044 pesetas/año.

—De ciento una a doscientas plazas, 60.048 pesetas/año.

—De doscientas una a trescientas plazas, 72.068 pesetas/año.

—De trescientas una a quinientas plazas, 84.088 pesetas/año.

—De más de quinientas una plazas, 96.092 pesetas/año.

2. Servicio de suministro de agua:

a) Usos domésticos:

—Mínimo trimestral (30 metros cúbicos), 897 pesetas/trimestre.

—Cada metro cúbico en exceso a 42 pesetas.

b) Usos industriales:

—Mínimo trimestral (30 metros cúbicos), 1.255 pesetas/trimestre.

—Cada metro cúbico en exceso a 69 pesetas.

c) Usos en construcciones:

—Mínimo trimestral (30 metros cúbicos), 2.163 pesetas/trimestre.

—Cada metro cúbico en exceso, 90 pesetas.

d) Servicio cambio de titularidad:

—Por cambio de titularidad sin baja, 3.007 pesetas.

e) Servicio de conservación de contadores:

—Contadores de hasta 20 milímetros de diámetro, 74 pesetas/trimestre.

—Contadores de diámetro superior a 20 milímetros, 216 pesetas.

El presente expediente se encuentra a disposición pública en Secretaría General, por un plazo de un mes, durante el cual se podrán presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Arnuero a 31 de enero de 1992.—El alcalde, José Luis Rey Villa.

92/15537

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del plazo al efecto concedido, contra la aprobación provisional por el Pleno en sesión de 5 de diciembre de 1991 de la ordenanza reguladora del impuesto sobre actividades económicas, se da por elevado a definitivo y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 17.4.º de la L. R. H. L., se procede a publicar el texto íntegro de la mencionada ordenanza, que es del siguiente tenor literal:

Artículo 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y en uso de las facultades concedidas por los artículos 88 y 89 de la citada Ley, en orden a la fijación del tipo de gravamen del impuesto sobre actividades económicas, se establece esta ordenanza fiscal, redactada conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la repetida Ley.

Artículo 2. Las cuotas mínimas fijadas en las tarifas en vigor que hayan sido aprobadas por Real De-

creto Legislativo del Gobierno serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente 1,4.

Artículo 3. Todas las calles del municipio tendrán, a los efectos de esta ordenanza, la misma y única categoría, no siendo aplicable el índice de situación a que se refiere el artículo 89 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Disposición final. Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el «Boletín Oficial de Cantabria», entrará en vigor con efecto de 1 de enero de 1992, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Vega de Pas, 6 de febrero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/18095

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 24 de enero de 1992, el padrón del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio económico de 1992, se pone en conocimiento de los propietarios de vehículos, que el citado documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que se puedan formular cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Colindres, 31 de enero de 1992.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

92/15089

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

EDICTO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter provisional la ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas y fijar el coeficiente del citado impuesto aplicable en este municipio.

El correspondiente expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días hábiles, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Cieza a 3 de febrero de 1992.—El alcalde, Isaac Buenaga Abascal.

92/15525

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 30 de enero, aprobó provisionalmente el siguiente acuerdo:

—Acuerdo de imposición y aprobación de la ordenanza reguladora de los precios públicos para el transporte urbano de viajeros.

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, los expedientes quedan expuestos al público en la Oficina de Intervención por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este

anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los citados acuerdos provisionales, de no existir reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Camargo, 13 de febrero de 1992.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

92/19095

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA ANUNCIO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la ordenanza municipal de abastecimiento de agua a Frama y Cabezón de Liébana, entendiéndose con ello que puede incluirse la zona de Puente Asnil con fecha 28 de noviembre de 1991, queda de manifiesto al público por plazo de quince días durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas, significándose que de no producirse las mismas el acuerdo aprobatorio adquirirá automáticamente toda su firmeza, considerándose definitivo.

Cabezón de Liébana a 14 de enero de 1991.—El alcalde (ilegible).

92/9981

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER EDICTO

«Playbisa, S. L.» ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a juegos recreativos «A», situado en calle Alta, número 115.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 12 de febrero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/19647

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EDICTO

Por parte de «La Galería» se ha solicitado licencia para la instalación de disco-bar en la finca número 4, del pasaje de Saro, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades

Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 3 de enero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/5038

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA EDICTO

Por parte de don José Ignacio Ceballos Setién se ha solicitado licencia para la instalación de mesón-restaurante, en la finca s/n de la calle Carrera (interior), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 31 de enero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/15526

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 5 de diciembre de 1991, se aprobaron los estatutos del Consejo Municipal de Deportes, lo que se expone al público por espacio de treinta días para reclamaciones o sugerencias.

Si no se presentan reclamaciones o sugerencias dentro del plazo de exposición al público de este expediente, se entenderá definitivamente aprobado.

Castro Urdiales, 10 de febrero de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/17295

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 320/90

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número dos de Santander,
Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 320/90 se tramitan autos del procedimiento judicial

sumario del artículo 131 de la L. H., a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador señor Álvarez Sastre frente a don Juan Ruiz Gutiérrez y esposa, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 3 de abril, para la segunda el día 8 de mayo y para la tercera el día 5 de junio, todas ellas a sus doce horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75 % de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar el 20 %, por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3858/0000/18/0320/90 (o talón conformado) del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la regla 7.ª del artículo 131 de la L. H. caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

Bienes objeto de subastas

Terreno erial al sitio del Campizón, de unos 100 carros de cabida, equivalentes a 2 hectáreas 26 áreas. Dentro de este terreno existe una casa cabaña. Linda al Norte, con camino vecinal; al Sur, don Evaristo Barquín; al Este, don Arturo Fernández, y al Oeste, don

Álvaro Pardo. Tomo 683, libro 19, folio 156 y finca 1.713, 1.ª

Valoración: 4.378.800 pesetas.

Al sitio de Pazarrera, prado con una cabida de 7 carros 25 centésimas de carro, o sea 16 áreas 38 centiáreas. Linda al Norte, con don Álvaro Pardo; al Sur, con Río de Llerana; al Este, con más de don Juan Ruiz Gutiérrez, y al Oeste, con Río de Llerana.

Valoración: 577.200 pesetas.

Sirviendo este edicto de notificación al demandado si no fuere hallado en su domicilio a 29 de enero de 1992.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/16231

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismo, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala :

999/91.— DON FELIX FERNANDEZ GOMEZ contra la CONSEJERIA DE GANADERIA, AGRICULTURA y PESCA DE LA EXCMA. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA por silencio administrativo, sobre el proyecto aprobado en su momento por no ajustar las obras de mejora del landeral al Coladio.

28/92.— DOÑA PILAR PEÑA GARCIA contra el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES por resolución de fecha 7 de noviembre de 1990, notificado el 14 del mismo mes cesestimatoria de la petición de Ayudas Económicas Individualizadas de Tercera Edad para el año 1990.

35/92.— DON LUIS Y DON BETTSCHEN URIGÉN y DON FELIX MARTINEZ CIMIANO contra resolución del Excmo. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER y EMPRESA "URBACAN, S.A." por la denegación presunta de la denuncia por infracción urbanística grave y expediente de concepción a la empresa "URBACAN, S.A." el día 18.5.1989, de una licencia municipal de obras para la renovación de fachada en la Avda. Reina Victoria 97-99 de Santander.

39/92.— DON VICTOR MANUEL GOMEZ PANDO contra el acuerdo-resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 30 de octubre de 1991, sobre petición de anulación de liquidación complementaria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 1989 y efectuada por la Delegación de Hacienda de Cantabria.

62/92.— SINDICATO INDEPENDIENTE DE EMPLEADOS Y DE LA ASOCIACION DE PERSONAL DEL GRUPO A DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA contra la resolución adoptada por el DIRECTOR GENERAL DE FUNCION PUBLICA DE LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 28.11.1981

denegatoria a los recurrentes representatividad en órganos administrativos.

140/92.- DON JOSE CARLOS GOITIA GONZALEZ contra el acuerdo del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 25 de noviembre de 1991, desestimatorio de la reclamación interpuesta contra la resolución de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de fecha 18.6.91, confirmatoria del requerimiento de cuotas nº 91-003617 de fecha 5.4.91.

144/92.- DON JUAN MIGUEL CARRILLO HERRERA contra la resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 30 de octubre de 1991, confirmatoria de la dictada por la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria, sobre liquidación provisional por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1990.

145/92.- DON JESUS GARCIA OLAIZ contra la resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 29 de noviembre de 1991, confirmatoria de la dictada por la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria sobre liquidación provisional del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1990.

148/92.- DON JOSE LUIS LAVIN SAN MARTIN contra la desestimación presunta del recurso de reposición de fecha 2.12.91, contra la resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA de fecha 28 de noviembre de 1991, por la que se acuerda la apertura de un camino en la finca propiedad del recurrente en el Barrio de Piedrahita de Santoña.

149/92.- TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra el acuerdo del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA que estima la reclamación económica-administrativa nº 900/91 Ref. AE/C contra la resolución de fecha 31.7.91 de la Tesorería General de la Seguridad Social contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de fecha 7.6.91.

150/92.- DON JESUS ALONSO ESPIGA contra la resolución de la DIRECCION GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, de fecha 13.12.91 desestimatorio del recurso de alzada contra la resolución de fecha 18.9.89 por la que se impone una sanción.

151/92.- DON CLEMENTE FERNANDEZ SAINZ DE LA MAZA contra la resolución de la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO de fecha 10.12.91 desestimatoria del recurso de alzada, contra la resolución de fecha 16.10.90 sobre sanción.

163/92.- DON CANDIDO PUENTE BLANCO y dieciséis más contra la denegación presunta de la DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS en virtud de silencio administrativo de lo solicitado en petición de fecha 22.8.91, reiterada en mora en fecha 27.11.91.

164/92.- DON JUAN JOSE ALONSO SAIZ contra el acuerdo de la mesa-comisión de Gobierno de la ASAMBLEA REGIONAL de Cantabria de fecha 22.10.91, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo del personal funcionario al Servicio de dicha corporación, así como contra el acuerdo de la misma comisión de fecha 20.1.92, desestimatoria del recurso de reposición de fecha 23.11.91.

166/92.- DON SANTIAGO REVUELTA ALVAREZ contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos y Organización del MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO de fecha 26.11.91.

167/92.- DOÑA ALMUDENA CUESTA DELGADO contra la resolución dictada por el AYUNTAMIENTO DE REINOSA de fecha 19.11.91 (expte. nº 917/86) confirmatoria de la resolución de la Comisión de Gobierno de fecha 18.11.86.

168/92.- DON JORGE ANTONIO HERNANDEZ HERRERO contra resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 30.10.91 por la que se desestima la reclamación económica administrativa interpuesta contra el acuerdo liquidatorio dictado por la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el ejercicio 1989.

168/92.- DON JORGE ANTONIO HERNANDEZ HERRERO

169/92.- DON JOSE LUIS GUTIERREZ CABRILLO

170/92.- DON ROBERTO CALONGE RUIZ

171/92.- DON JOSE A. PINEY LASTRA

172/92.- DON ALBERTO COMBARRO CUESTA

173/92.- DON ALBERTO GUTIERREZ CABRILLO

177/92.- DON BENJAMIN MARTINEZ DEL RIO

178/92.- DON JOSE MARIA PEREZ PEREZ

todos ellos contra las resoluciones de fecha 30 de octubre de 1991 del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA sobre reclamación económico-administrativa contra acuerdo liquidatorio dictada por la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda Especial en Cantabria por el Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas.

174/92.- DON ISMAEL GOMEZ FLORANES

175/92.- DON MANUEL ANTONIO DIEZ VICENTE

176/92.- DON JOSE LUIS BRUGOS MEGOLLA

179/92.- DON ANIBAL LAVIN MIRONES

180/92.- DON JOSE LUIS GUTIERREZ SOLIS

181/92.- DON FRANCISCO RAMIRO ARCE MUNILLA

todos ellos contra las resoluciones dictadas por el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fechas de noviembre de 1991 por las que se desestima las reclamaciones económico-administrativas contra los acuerdos liquidatorios dictados por la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

182/92.- DON PEDRO LUIS VELASCO CIFRIAN contra la resolución por el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA reclamación 589/91-d con fecha 29.11.91, por lo que se desestima la reclamación interpuesta contra el acuerdo de la Dependencia de Gestión Tributaria, declarando sujetos a IRPF las prestaciones satisfechas por los Fondos de Promoción de Empleo, fijándose la base imponible y practicando liquidación provisional.

183/92.- DON LUIS CALLEJA ARGOMOSA contra la resolución dictada por el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA reclamación nº 519/91, ref. D, con fecha 29.12.91 por la que se desestima la reclamación interpuesta contra el Acuerdo de la Dependencia de Gestión Tributaria, declarando sujetos a IRPF, las prestaciones satisfechas por los Fondos de Promoción de Empleo, fijándose la base imponible y practicando liquidación provisional.

184/92.- DON JUAN CARLOS HOYOS GOMEZ contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Santander, de fecha 9.9.91 sobre exclusión del nombramiento de funcionario en prácticas en la convocatoria para cubrir plaza de Policía Municipal.

185/92.- HENDIX ESPAÑA, S.A. contra la resolución de la DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 16.6.90 y contra la resolución de fecha 19.12.91 de la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO confirmatoria de la primera en expediente 1129/89, acta 1726/89 sobre sanción.

185/92.- DON JOSE RAMON HANO MARTINEZ contra la resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 18.12.91 ref. 295/91 ref. A/C desestimando el recurso interpuesto contra la resolución de Comprobación de Valores número 001190010770/91 expediente de ref. 39/295/91 sobre el valor de una vivienda.

187/92.- HENDIX ESPAÑA, S.A. contra la resolución de la DIRECCION GENERAL DE TRABAJO y fecha 19.12.91 confirmatoria de la dictada por la Dirección Provincial de Trabajo en Cantabria, en los expedientes 1127/89 y 1128/89, sobre infracción normas en el orden social.

188/92.- HENDIX ESPAÑA, S.A.

189/92.- HENDIX ESPAÑA, S.A.

ambas contra las resoluciones de la DIRECCION GENERAL DE ORDENACION JURIDICA Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL resolutorias de las resoluciones dictadas por la Dirección Provincial de Trabajo de Cantabria, sobre actas.

190/92.- DON ROBERTO CAHO CRESPO contra resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 30.10.91, sobre resolución de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Hacienda de Cantabria, sobre licencias fiscales del Impuesto sobre Actividades Comerciales e Industriales de 1988.

196/92.- DON ANTONIO GUTIERREZ ALONSO contra desestimación expresa por resolución de fecha 20.11.91, del recurso de reposición contra la resolución del AYUNTAMIENTO DE SANTANDER de fecha 5.9.91, desestimatoria de la solicitud de ampliación de Bar de 2ª a Bar Especial A del establecimiento "Sube y Baja".

198/92.- DON ONESIMO GONZALEZ GUESTA contra la resolución del TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA de fecha 29.11.91 confirmatoria de la liquidación provisional de la Delegación de Hacienda Especial de Cantabria por el Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas del ejercicio de 1990.

200/92.- SOCIEDAD NACIONAL INDUSTRIAS APLICACIONES CELULOSA ESPAÑOLA, S.A. (SNIACE, S.A.) contra la resolución del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL de fecha 21.11.91 expediente 1088/91 confirmatoria de la dictada por la Dirección Provincial de Trabajo de fecha 19.10.90 Ref. E-1326/89.

que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación

con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos.

EL SECRETARIO,

92/15142

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Expediente número 951/88

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 951/88, a instancia de «Inmobiliaria Sandisa, S. A.», representada por la procuradora señora Álvarez Omaña, contra Resolución del excelentísimo señor consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria de fecha 22 de septiembre de 1988, desestimando recurso de alzada interpuesto contra Resolución del ilustrísimo señor director regional de Vivienda de 24 de febrero de 1988 recaída en expediente V. P. 13/85, imponiendo sanción de 100.000 pesetas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de enero de 1992.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

92/16131

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 434/87

Don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de separación conyugal número 434/87, promovidos por doña María Julia Calzada Castañeda, representada por el procurador señor Revilla Martínez, contra don José Manuel Calvo García, en situación procesal de rebeldía. En

cuyos autos se ha dictado la sentencia que, a la letra en cuanto se refiere a sus encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 19.—En la ciudad de Santander a 26 de enero de 1988. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de separación conyugal número 434/87, seguido a instancia de don Julio Calzada Castañeda, mayor de edad, casado y vecino de esta ciudad, calle San Pedro, número 4-2.^a derecha, representado por el procurador señor Revilla y dirigido por el letrado señor López-Agudo, contra don José Manuel Calvo García, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Revilla, en nombre y representación de doña María Julia Calzada Castañeda, dirigida por el letrado señor López-Agudo, contra don José Manuel Calvo García, en ignorado paradero, debo decretar y decreto la separación conyugal, con confirmación de las medidas provisionales adoptadas en pieza separada por auto del 20 de noviembre de 1987, sin hacer expresa condena en costas. Firmado: Julio Sáez Vélez. Que se litiga con beneficio de justicia gratuita.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santander a 28 de diciembre de 1991.—El magistrado-juez, Mauricio Muñoz Fernández.—La secretaria (ilegible).

92/11036

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 369/91

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría que refrenda se tramitan autos de pieza separada de justicia gratuita número 369/91, seguidos a instancia de doña Angelina Fernández Murias, representada por la procuradora señora Puente, contra don Andrés José Polo Alcántara, mayor de edad, casado y en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la sentencia que a la letra en cuanto se refiere a sus encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 471.—En la ciudad de Santander a 24 de diciembre de 1991. El ilustrísimo señor don Mauricio Muñoz Fernández, del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos sobre juicio de pieza separada de justicia gratuita número 369/91, seguidos a instancia de la procuradora señora Puente, en nombre y representación de doña Angelina Fernández Murias, contra don Andrés José Polo Alcántara.

Fallo; Que debo conceder y concedo a doña Angelina Fernández Murias los beneficios de justicia gra-

tuita a los fines de pleitear en concepto de demandante promovidos contra su esposo, don Andrés José Polo Alcántara, declarando las costas de oficio.—Firmado Mauricio Muñoz Fernández (rubricado). Es copia.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santander a 4 de febrero de 1992.—El juez sustituto, Antonio Da Silva Fernández.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

92/19294

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 199/91

Don Antonio Da Silva Fernández, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de divorcio número 199/91, a instancia de doña Lourdes Bedia Campo, mayor de edad, separada, sin profesión especial, vecina de Cacedo de Camargo (Cantabria), M. ramar, número 4, representada por la procuradora señora Mora Gandarillas, contra don José Fernández Gutiérrez, mayor de edad, jornalero y de ignorado paradero. En cuyos autos se ha dictado la sentencia que en cuanto se refiere a su encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 480.—En Santander a 19 de diciembre de 1991. El ilustrísimo señor don Mauricio Muñoz Fernández, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos sobre juicio de divorcio número 199/91, seguido a instancia de la procuradora señora Mora Gandarillas, en nombre y representación de doña Lourdes Bedia Campo, contra don José Fernández Gutiérrez.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Mora Gandarillas, en nombre y representación de doña Lourdes Bedia Campo, contra don José Fernández Gutiérrez, debo declarar y declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio contraído entre las partes en fecha de 24 de julio de 1982, acordando la ratificación de las medidas aprobadas en sentencia de fecha 15 de mayo de 1985, dictada en procedimiento de separación y sin hacer expresa imposición de costas. Firme que sea esta resolución, comuníquese al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los cónyuges, a fin de que se proceda a la anotación en el libro correspondiente. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Mauricio Muñoz Fernández (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don José Fernández Gutiérrez y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santander a 23 de enero de 1992.—El juez sustituto, Antonio Da Silva Fernández.—La secretaria (ilegible).

92/12994

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 505/87

doña María Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, Certifico: Que en el ejecutivo número 505/87 ha sido dictada sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Santander a 14 de enero de 1992. Don señor don Antonio Da Silva Fernández, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander, capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia del procurador señor Álvarez Sastre, en representación de don Pedro Gutiérrez Liébana, dirigido por el letrado señor Revenga, contra don Hilario Díaz Bedia; doña Encarnación Begoña Sachetih y «Mariscos del Cantábrico», declarados en rebeldía en estas actuaciones y versando el pleito sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo pudieran embargarse a los deudores don Hilario Díaz Bedia, doña Encarnación Begoña Sachetih y «Mariscos del Cantábrico» y con su producto hacer entero y cumplido al acreedor don Pedro Gutiérrez Liébana, de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por cantidad de 4.184.182 pesetas de principal, más gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de estos últimos autos y las costas que se imponen a la parte demandada. Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y fallo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, haciendo saber que esta sentencia no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial, expido y firmo el presente, en Santander a 14 de enero de 1992.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Cédula de citación de remate

Expediente número 443/88

En virtud de ejecutivo número 443/88, a instancia del procurador señor José Antonio Martínez Reda, representado por el procurador señor García Viñuela, contra don Alberto Begoña Díaz, en ignorado paradero, en reclamación de cantidad de 629 pesetas de principal, más 80.000 pesetas calculadas para costas.

Por el presente se cita de remate a expresado demandado a fin de que en término de nueve días pueda comparecer en legal forma y oponerse a la ejecución, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, significando que el embargo se practica sin previo requerimiento de pago al encontrarse en ignorado paradero. Domicilio: Urbana número 4, local destinado a garaje, se-

ñalado con el número 12 de la planta sótano medio que participa con 21 céntimos de 1 entero por 100 de los elementos comunes de la casa señalada provisionalmente con el número 30 de la calle Ledesma Ramos de esta villa, descritas ambas en la inscripción 8 de la finca matriz 13.950, al folio 77 del libro 233 de Deusto de la que se segrega. Inscrita al libro 256, folio 166, finca 17.683 del Registro de la Propiedad de Deusto, sirviendo el presente de notificación a la esposa del demandado, doña Emma Ruiz López, a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Santander, 29 de enero de 1992.—La secretaria (ilegible).

92/13722

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 326/87

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 326/87, sobre reclamación de cantidad a instancias de don Manuel Fuente Arroyo, representado por el señor Albarrán, contra don Francisco Casas López, don José Manuel Suárez González y don José Manuel García García, todos ellos en rebeldía y en el que se ha acordado librar el presente para que sirva de citación y emplazamiento a los antes citados demandados rebeldes a fin de que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente puedan comparecer ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander si así les conviniera, para hacer uso de su derecho en el recurso de apelación interpuesto por el actor contra la sentencia dictada en el proceso.

Santander a 29 de enero de 1992.—El magistrado juez sustituto, Antonio Da Silva Fernández.

92/15742

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 713/91

En virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, bajo el número 713/1991, promovidos por doña Ana María Sordo Fombellida y en su nombre y representación el procurador señor Llanos García, contra don Antonio Guzmán Gutiérrez y contra cualquier otra persona física o jurídica desconocida que estuviere o se creyere estar asistida del derecho de propiedad sobre el vuelo del edificio número 35 de la avenida de Reina Victoria de esta ciudad, por medio del presente se emplaza a dichas personas para que en el término de diez días comparezcan en las actuaciones de referencia, personándose

en legal forma, bajo los apercibimientos legales, haciéndoles saber que en esta Secretaría se hallan a su disposición las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, cualquier persona física o jurídica desconocida, que estuviere o se creyere estar asistida del derecho de propiedad sobre el vuelo del edificio número 35 de la avenida de Reina Victoria de esta capital, expido el presente que firmo, en Santander a 31 de enero de 1992.—El secretario (ilegible).

92/14226

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 48/91

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio verbal civil (tráfico), número 48/91, promovidos por don Ignacio Basterrechea Escudero, y en su nombre y representación por el procurador señor Ruiz Canales, contra don Manuel Calvo y otro.

Y por medio del presente se le cita a este último, en paradero desconocido, para la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo día 5 de marzo, a las once veinte horas.

Y para que sirva de notificación y citación a don Manuel Calvo, expido el presente, en Santander a 8 de enero de 1992.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.—El secretario (ilegible).

92/16137

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 567/91

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia, de conformidad con la resolución dictada con esta fecha en los autos de menor cuantía instados por el procurador don Luis López Rodríguez, en nombre y representación de «Inversiones Urdaneta, Sociedad Anónima», contra «Aluminios Díaz, S. L.», don Arturo Díaz González y doña Pilar Recio Girón, en ignorado paradero, y en cuya resolución se ha acordado emplazar a los referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos personalmente en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En la misma resolución se ha acordado, asimismo, requerir de pago a los citados demandados en ignorado paradero en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en caso de no verificarlo, se proceda al embargo de bienes propiedad de

los referidos demandados en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas en los presentes autos realizándose la traba en el orden previsto en el artículo 1.447 de la L. E. C.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados «Aluminios Díaz, S. L.», don Arturo Díaz González y doña Pilar Recio Girón, y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sitio de costumbre, expido el presente, que firmo, en Santander a 3 de febrero de 1992.—El secretario (ilegible).

92/16573

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 1.966/89

Don Miguel Ángel López Cortés, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 1.966/89, seguido por daños en tráfico y por resolución de fecha 6 de febrero de 1992, se ha acordado citar al denunciado don Eugenio Rodrigo Rojo, con último domicilio conocido en la localidad de Santander, calle General Dávila, número 82-A, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 21 de abril, a las once veinte horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma al denunciado don Eugenio Rodrigo Rojo, en ignorado paradero, y a los efectos de su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria» expido y firmo el presente, en Santander a 6 de febrero de 1992.—El secretario, Miguel Ángel López Cortés.

92/17321

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 35/91

El ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia e instrucción número diez de Santander y su partido,

Hace saber: En autos de juicio de desahucio número 35/91, seguido en este Juzgado a instancia de don Antonio Sierra García, contra don Tomás Martínez Escobedo y esposa, se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don José Luis Aguilera Sierra Miguel, en nombre y representación de don Antonio Sierra García, bajo la dirección técnica del letrado don Federico Monteoliva Robles, contra don Tomás Martínez

Escobedo, rebeldía, debo decretar haber lugar al desahucio interesado en la demanda, condenando al demandado a estar y pasar por tal declaración y a dejar a la libre y entera disposición del actor la vivienda arrendada, con apercibimiento de lanzamiento caso de no hacerlo dentro del término legal, así como al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de tal derecho ante este Juzgado de Primera Instancia en el plazo de tres días a contar desde su notificación, bien por escrito o por simple comparecencia.

Líbrese testimonio de la presente, la cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el correspondiente libro.

Notifíquese esta resolución a las partes interesadas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Santander a 27 de enero de 1992.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

Cédula de emplazamiento

Expediente número 9/92

En autos de divorcio número 9/92 seguidos en este Juzgado a instancia de don Clemente Mendoza Gil, contra doña Josefa Pérez Santos, se ha acordado el emplazamiento de los demandados cuyo domicilio se ignora por medio de la presente a fin de que en plazo de veinte días comparezcan en los autos en forma y contesten la demanda, con apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y seguirá el juicio su curso, haciéndoseles saber que en la Secretaría del Juzgado a su disposición se encuentran copias de la demanda y documentos presentados por la parte demandante.

Y para que sirva de emplazamiento a expresados demandados, libro y firmo la presente, en Santander a 10 de enero de 1992.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 670/90

Nombre y apellidos del acusado, don Miguel Muñoz Palomo, de estado soltero, hijo de don Miguel y de doña María, natural de Colmenar (Málaga), fecha de nacimiento 26 de enero de 1953, domiciliado últimamente en calle Santa Ana, 27 (Entrego, Asturias), acusado por robo en juicio oral número 670/90, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de

no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 23 de enero de 1992.—El magistrado-juez, accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/13048

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 50/91

Nombre y apellidos, don José Antonio Castillo Helguera, de estado soltero, de profesión administrativo, hijo de don Ángel y de doña Pilar, natural de Soto de la Marina, fecha de nacimiento el 14 de octubre de 1952, domiciliado últimamente en calle Arnía, número 6-B, Soto de la Marina, acusado por apropiación indebida, cheque en descubierto, en ejecutoria número 50/91, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 10 de febrero de 1992.—La magistrada-jueza, accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/17326

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 784/91

Nombre y apellidos del acusado, don José Luis García Pérez, no consta profesión, hijo de don José Luis y de doña María Ángeles, natural de Santander, fecha de nacimiento 20 de mayo de 1968, domiciliado últimamente en José María de Cossío, 14-4.º C, de Santander, acusado por robo en juicio oral número 784/91, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 29 de enero de 1992.—El magistrado-juez, accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/13045

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 458/91

Nombre y apellidos del acusado, don Agustín del Campo Soto, de estado casado, de profesión albañil, hijo de don Manuel y de doña Carmen, natural de Anero (Cantabria), fecha de nacimiento 19 de enero de 1958, domiciliado últimamente en General Dávila, 26,

bloque 4-3.º izquierda, Santander, acusado por robo con fuerza en ejecutoria número 458/91, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 10 de febrero de 1992.—La magistrada-jueza, accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/17324

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 206/91

Nombre y apellidos del acusado: Don Francisco Bilbao Sinde.

Hijo de don Aurelio y de doña Eugenia.

Natural de Palencia.

Fecha de nacimiento: 12 de marzo de 1940.

Domiciliado últimamente en Ruiz Zorrilla, número 2, 6.º A, Santander.

Acusado por robo en juicio oral número 206/91, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santander a 20 de enero de 1992.—El magistrado juez accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/11969

JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO FAMILIAR DE MÉXICO

EDICTO

Expediente número 263/91

En los autos del juicio intestado a bienes de don Juan Luis Pardo Vallina, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Familiar de esta ciudad, ordeno citar a quienes se crean con derechos dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del presente edicto, habiendo comparecido a denunciar el mismo doña María del Carmen, don Arturo y don Patricio Adolfo, de apellidos Baque Pardo, Julieta González Polanco Vda. de Baque, con el carácter de albacea de la sucesión de don Juan Baque Pardo, don Juan Pablo Pardo Buendía y don Juan José Pardo Carranza, albacea de la sucesión de don Gustavo Adolfo Pardo Buendía, quienes dicen ser sobrinos del de cujus.

México, D. F. a 6 de septiembre de 1991.—La C. secretaria de Acuerdos, Lic. Adriana García Hernández.

92/15477

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 18/91

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el rollo de sala 18/91, seguido por falta de daños en tráfico, procedente del Juzgado de Instrucción Número Ocho de los de Santander, juicio de faltas 382/88, y cuya ponencia ha correspondido al ilustrísimo señor magistrado don Antonio Muñiz Díez, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por don Manuel Castanedo Claudios contra la sentencia de referencia, debo de confirmar y confirmo la misma, declarando de oficio las costas de esta alzada. Y con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado-apelado don Miguel Ángel Arjona, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Santander a 29 de enero de 1992.—El secretario Francisco Javier González Duque.

92/15499

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	84
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958